

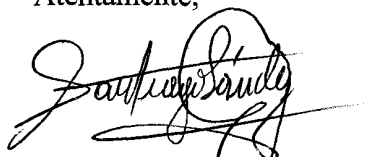
Junio 2, 2010

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

Estimados señores:

Adjunto encontrarán un (1) ejemplar de los Estados Financieros de Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2009 e Informe de los Auditores Independientes, cuyo expediente es No. 89838.

Atentamente,



Santiago Sánchez
Senior Manager

Archivo

Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador

*Estados Financieros por el Año Terminado
el 31 de Diciembre del 2009 e Informe de
los Auditores Independientes*

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Representante Legal de
Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador:

Informe sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador (una sucursal de Repsol YPF Ecuador S.A. constituida en España), que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2009 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia de la Sucursal por los estados financieros

2. La gerencia de la Sucursal es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo siguiente. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos que son relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de forma que éstos carezcan de errores importantes causados por fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y la elaboración de estimaciones contables que son razonables de acuerdo con las circunstancias.
3. Tal como se explica en la Nota 2, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, fueron preparados de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y normas contables establecidas para el contrato de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitidos por el Estado Ecuatoriano, Contratos celebrados entre los Consorcios (en los que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de caja de Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.

Responsabilidad del Auditor

4. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes.
5. Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores importantes en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sucursal a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sucursal. Una auditoría también comprende la evaluación de que los principios de contabilidad utilizados son apropiados y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para opinión adversa

6. Al 31 de diciembre del 2008, la Sucursal mantenía registrado US\$524 millones correspondientes a la provisión por obligaciones adquiridas en el contrato con Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) por la capacidad garantizada de transporte de crudo (Ship or Pay). Durante el año 2009, la Sucursal recibió un oficio de la Superintendencia de Compañías en el que comunicó que la Sucursal se encuentra *incurso en causal de disolución* debido a que las pérdidas acumuladas superaban los límites legales, por lo que, con el fin de superar esta observación, la Sucursal recibió instrucciones de su Casa Matriz en las que autoriza a la Sucursal a reversar la provisión mencionada e informa que, en el caso de que la Sucursal no cuente con los recursos financieros suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas en dicho contrato, las obligaciones serán asumidas por ésta. Considerando esta instrucción, la Sucursal reversó la provisión por dicho contrato oneroso por el mencionado valor con contrapartida a utilidades retenidas en el patrimonio. La Sucursal envió a la Superintendencia de Compañías los estados financieros considerando dicha reversión y, la Superintendencia dio por cumplida su observación formulada. Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad establecen que, si la Sucursal espera que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar una provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento cuando, y sólo cuando, sea prácticamente segura su recepción; el cual será tratado como un activo independiente con contrapartida en los resultados del año; adicionalmente, establecen que si la Sucursal mantiene la obligación por un contrato, la provisión sea registrada por el importe total. En nuestra opinión, debido a que la Casa Matriz será responsable de dicho contrato solamente en el caso que la Sucursal no cuente con recursos, la totalidad de dicha provisión por el contrato con OCP debe mantenerse registrada y ser actualizada en los estados financieros de la Sucursal. Los efectos de esta situación fueron los de subvaluar pasivos a largo plazo y déficit acumulado en US\$465 millones y subvaluar la utilidad neta del año en US\$59 millones.

Opinión

7. En nuestra opinión, debido a los efectos materiales de reversar la provisión por contrato oneroso mencionada en el párrafo 6, los referidos estados financieros no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador al 31 de diciembre del 2009, ni el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo 3.

Asuntos de énfasis

8. Como se explica más ampliamente en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, el 12 de marzo del 2009, el Consorcio (en el que la Sucursal participa en el 35%) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y del Convenio Operacional de Exploración Unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón, el cual entró en vigencia a partir del 23 de marzo del 2009. Entre otros asuntos (Ver Nota 1), se amplió la fecha de terminación del contrato original del 31 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2018 y las partes se comprometieron a cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios en un plazo de un año, el cual puede ser prorrogable. El 3 de marzo del 2010, en razón de que las partes no habían llegado a un acuerdo hasta esa fecha, el Consorcio firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y del Convenio Operacional de Exploración Unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón, el cual entró en vigencia el 12 de marzo del 2010 y amplió por un año adicional prorrogable, el plazo para que las partes negocien el cambio de la actual modalidad contractual. En caso de no existir un acuerdo sobre la nueva modalidad contractual, el contrato modificatorio quedará sin efecto y terminará de manera anticipada.
9. Considerando los efectos descritos en el párrafo 6, la Sucursal presentaría un déficit acumulado de US\$533 millones, un déficit patrimonial de US\$244 millones y un capital asignado de US\$2 mil. De acuerdo con disposiciones legales, si la Sucursal incurre en pérdidas de más del 50% del capital asignado, su permiso de operación podría ser cancelado. Esta situación indica, a nuestro juicio, que la continuación de la Sucursal como negocio en marcha, depende principalmente de los resultados de operación con la modalidad contractual acordada y de la renegociación del nuevo contrato de prestación de servicios, según se menciona en el párrafo precedente, que permita soportar la estructura de costos y gastos de la Sucursal y hasta cuando sea requerido, del soporte financiero de la Casa Matriz. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que podría ser necesario si la Sucursal no pudiera continuar como negocio en marcha.
10. En la Nota 18 a los estados financieros adjuntos, se describen las principales contingencias que pudieran afectar a la Sucursal al 31 de diciembre del 2009.

Deloitte & Touche

Quito, Abril 28, 2010
Registro No. 019



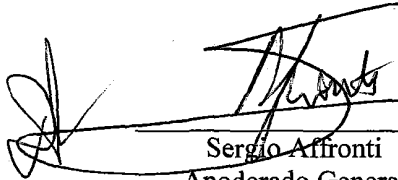
Mario Hidalgo
Licencia No. 22266

REPSOL YPF ECUADOR S.A. - SUCURSAL ECUADOR

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
(en miles de U.S. dólares)			
ACTIVOS CORRIENTES:			
Caja y equivalentes de caja	4	18,813	20,230
Cuentas por cobrar comerciales	5	20,201	14,983
Cuentas por cobrar a socios y consorcios, neto	6	7,110	7,508
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	7	196,907	238,363
Inventarios	8	4,992	5,766
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	9	<u>13,042</u>	<u>7,469</u>
Total activos corrientes		<u>261,065</u>	<u>294,319</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO		<u>619</u>	<u>761</u>
INVERSIONES DE PRODUCCIÓN, NETO	10	<u>166,220</u>	<u>189,487</u>
OTROS ACTIVOS		<u>650</u>	<u>650</u>
TOTAL		<u>428,554</u>	<u>485,217</u>

Ver notas a los estados financieros

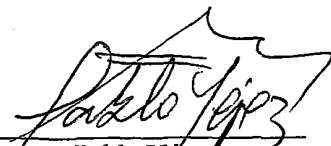
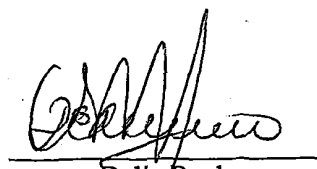

Sergio Affronti
Apoderado General

PASIVOS Y PATRIMONIO**Notas****2009**
(en miles de U.S. dólares)**2008****PASIVOS CORRIENTES:**

Sobregiros bancarios		2,628	20,210
Cuentas por pagar	11	79,008	182,805
Participación a trabajadores	12	984	2,611
Impuesto a la renta	13		2,809
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar		<u>3,162</u>	<u>2,878</u>
Total pasivos corrientes		<u>85,782</u>	<u>211,313</u>

PASIVOS A LARGO PLAZO**15**
121,898
577,213**PATRIMONIO (DÉFICIT PATRIMONIAL):****16**

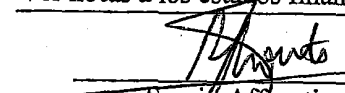
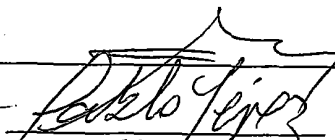
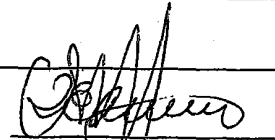
Capital asignado	2	2
Aportes para futuras capitalizaciones	288,582	288,582
Déficit acumulado	<u>(67,710)</u>	<u>(591,893)</u>
Total Patrimonio (déficit patrimonial)	<u>220,874</u>	<u>(303,309)</u>

TOTAL**428,554**
485,217
Pablo Yépez
Gerente Financiero
Delia Prado
Contadora General

REPSOL YPF ECUADOR S.A. - SUCURSAL ECUADOR**ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

	<u>Notas</u>	<u>2009</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>2008</u> (en miles de U.S. dólares)
INGRESOS:			
Ventas de crudo, neta de la participación del Estado Ecuatoriano		146,560	317,343
Ingresos por servicios específicos		18,540	36,991
Participación del Estado Ecuatoriano en el excedente del precio de venta de crudo		<u>(3,287)</u>	<u>(233,049)</u>
Total		<u>161,813</u>	<u>121,285</u>
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN:			
Costos de producción		40,458	39,300
Amortización, depreciación y agotamiento	10	39,836	68,449
Transporte de crudo	15	80,721	18,420
Reversión de provisión por deterioro del valor de las inversiones de producción	10		(63,803)
Impuesto a los ingresos extraordinarios	1	20,453	
Gastos administrativos y generales		15,390	21,239
Provisiones para contratos a largo plazo, incluye actualización financiera	15,19		201,591
Otros ingresos y reembolsos por servicios prestados		<u>(34,045)</u>	<u>(38,867)</u>
Total		<u>162,813</u>	<u>246,329</u>
PÉRDIDA EN OPERACIONES		<u>(1,000)</u>	<u>(125,044)</u>
OTROS INGRESOS (GASTOS), NETO:			
Gastos por intereses	17	(4,040)	(2,486)
Ingresos financieros	17	1,718	4,682
Reversión de provisiones por contingencias y cuentas dudosas, neto de provisiones constituidas	18	2,237	80,657
Otros gastos financieros		(940)	(118)
Otros ingresos, neto		<u>6,618</u>	<u>6,319</u>
Total		<u>5,593</u>	<u>89,054</u>
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA		<u>4,593</u>	<u>(35,990)</u>
MENOS:			
Participación a trabajadores	12	1,604	3,228
Impuesto a la renta	13	<u>2,273</u>	<u>4,572</u>
Total		<u>3,877</u>	<u>7,800</u>
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA		<u>716</u>	<u>(43,790)</u>

Ver notas a los estados financieros

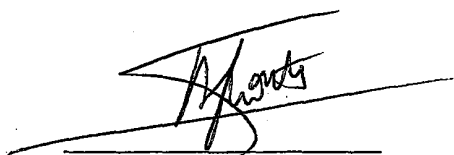

Sergio Affronti
Apoderado General
Pablo Yépez
Gerente Financiero
Delia Prado
Contadora General

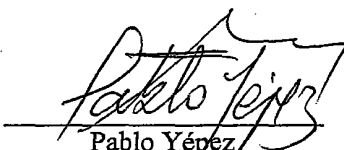
REPSOL YPF ECUADOR S.A. - SUCURSAL ECUADOR

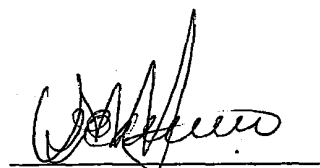
ESTADO DE PATRIMONIO (DÉFICIT PATRIMONIAL)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

	<u>Capital Asignado</u>	<u>Aportes para Futuras Capitalizaciones</u>	<u>Déficit Acumulado</u>	<u>Total</u>
	... (en miles de U.S. dólares) ...			
Saldos al 31 de diciembre del 2007	2	288,582	(548,103)	(259,519)
Pérdida neta	—	—	<u>(43,790)</u>	<u>(43,790)</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2008	2	288,582	(591,893)	(303,309)
Utilidad neta			716	716
Reversión de provisión por contratos a largo plazo (Nota 15)	—	—	<u>523,467</u>	<u>523,467</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2009	<u>2</u>	<u>288,582</u>	<u>(67,710)</u>	<u>220,874</u>

Ver notas a los estados financieros


Sergio Affronti
Apoderado General


Pablo Yépez
Gerente Financiero


Delia Prado
Contadora General

REPSOL YPF ECUADOR S.A. - SUCURSAL ECUADOR**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

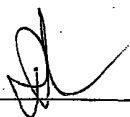
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
FLUJOS DE CAJA DE (EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Recibido de clientes y compañías relacionadas	154,311	395,261
Pagado a proveedores, compañías relacionadas y trabajadores	(97,866)	(81,424)
Pagado a Petroecuador por la participación del Estado Ecuatoriano en el excedente del precio de venta de crudo e impuesto a los ingresos extraordinarios	(61,568)	(121,718)
Ingresos financieros	1,718	4,682
Intereses pagados	(2,958)	(85)
Participación a trabajadores	(3,231)	(7,927)
Impuesto a la renta	(5,192)	(12,648)
Otros ingresos, neto	<u>8.809</u>	<u>8.582</u>
Efectivo neto proveniente de (utilizado en) actividades de operación	<u>(5.977)</u>	<u>184.723</u>
FLUJOS DE CAJA DE (EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Incremento de inversiones de producción	(18,404)	(8,745)
Adquisiciones de mobiliario y equipo	(18)	(95)
Recuperación (otorgamiento) de préstamos a compañías relacionadas, neto	40,564	(181,856)
Incremento de otros activos	<u> </u>	<u>(170)</u>
Efectivo neto proveniente de (utilizado en) actividades de inversión	<u>22.142</u>	<u>(190.866)</u>
FLUJOS DE CAJA DE (EN) ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Incremento (pago) de sobregiros bancarios y efectivo neto proveniente de (utilizado en) actividades de financiamiento	<u>(17.582)</u>	<u>198</u>
CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA:		
Disminución neta durante el año	(1,417)	(5,945)
SalDOS al comienzo del año	<u>20.230</u>	<u>26.175</u>
SALDOS AL FIN DEL AÑO	18.813	20.230

(Continúa...)

REPSOL YPF ECUADOR S.A. - SUCURSAL ECUADOR**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA (Continuación...)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

	2009	2008
	(en miles de U.S. dólares)	
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE (UTILIZADO EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Utilidad (pérdida) neta	716	(43,790)
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) neta con el efectivo neto proveniente de (utilizado en) actividades de operación:		
Amortización de inversiones de producción	39,302	67,866
Otros gastos financieros - actualización financiera de la provisión para abandono de campos	940	118
Amortización del costo por abandono de campos	374	397
Depreciación de mobiliario y equipo	160	186
Provisión (reversión de provisión) para cuentas dudosas	1,197	(9,000)
Reversión de provisión por contingencias fiscales y glosas de la Contraloría General del Estado, neto	(2,208)	(71,657)
Provisión de contratos a largo plazo		139,301
Reversión de provisión por deterioro de activos		(63,803)
Provisión para jubilación patronal	456	316
Provisión por la participación del estado en el excedente del precio de venta de crudo - Ley No. 42 (incluye intereses)		153,480
Otros	(67)	298
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar comerciales	(6,415)	38,475
Inventarios	1,225	1,315
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	12,326	19,969
Cuentas por cobrar a socios y consorcios	398	(7,296)
Cuentas por pagar	(34,304)	(34,740)
Compañías relacionadas	(16,897)	4,804
Participación a trabajadores	(1,627)	(4,699)
Impuesto a la renta	(2,919)	(4,063)
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar	<u>1,366</u>	<u>(2,754)</u>
EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE (UTILIZADO EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>(5,977)</u>	<u>184,723</u>

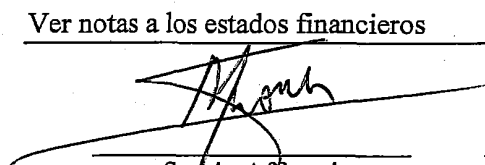
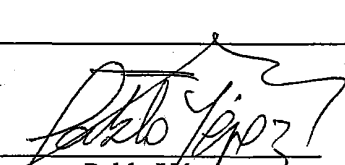
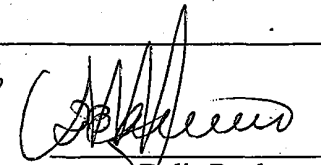
(Continúa...)



REPSOL YPF ECUADOR S.A. - SUCURSAL ECUADOR**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA (Continuación...)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
PRINCIPALES TRANSACCIONES QUE NO GENERARON MOVIMIENTO DE EFECTIVO:		
Provisión para abandono de campos Bloque 16 y Área Tivacuno y Bloque 14	<u>1,078</u>	<u>74</u>
Reversión de provisión por contratos a largo plazo	<u>524,000</u>	<u>-</u>
Ajuste transferencia de inversiones de producción del Bloque 14 y cuentas por cobrar a compañías relacionadas.	<u>-</u>	<u>6,118</u>
TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SUCURSAL EN EL CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 14 A PETROORIENTAL S.A. (Ver Notas 1 y 2)		
Inventarios	<u>-</u>	<u>1,321</u>
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	<u>-</u>	<u>47</u>
Mobiliario y equipo, neto	<u>-</u>	<u>(27)</u>
Cuentas por cobrar a socios y consorcios, neto	<u>-</u>	<u>7,654</u>
Inversiones de producción	<u>-</u>	<u>45,767</u>
Amortización acumulada de inversiones de producción	<u>-</u>	<u>(32,522)</u>
Cuentas por pagar	<u>-</u>	<u>(16,586)</u>
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar	<u>-</u>	<u>(408)</u>
Provisión para abandono de campos	<u>-</u>	<u>(295)</u>
Cuentas por pagar a compañías relacionadas	<u>-</u>	<u>(4,951)</u>

Ver notas a los estados financieros


Sergio Affronti
Apoderado General
Pablo Yépez
Gerente Financiero
Delia Prado
Contadora General

REPSOL YPF ECUADOR S.A. - SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONÓMICO

Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador (en adelante la "Sucursal") es una sucursal de Repsol YPF Ecuador S.A. constituida en España y domiciliada en el Ecuador. Su actividad principal es la producción de petróleo crudo.

El 23 de septiembre del 2005, el Servicio de Rentas Internas - SRI, mediante Resolución No. NAC-DGER 2005-0437 emitió las normas contables y tributarias que deben aplicar los Consorcios o Asociaciones de compañías petroleras a partir del 1 de enero del 2006. De acuerdo con esta disposición, Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador, Overseas Petroleum and Investment Corp. - Sucursal Ecuador, CRS Resources Ecuador Ldc. - Sucursal Ecuador, Canam Off Shore Limited - Sucursal Ecuador y Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador, conformaron el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno.

El 28 de diciembre del 2009 con Resolución NAC-DGER-CGC09-00804 publicada en el Registro Oficial No. 96 del 28 de diciembre del 2009, se deroga la resolución mencionada en el párrafo anterior, respecto a la creación de los Consorcios Petroleros. La Administración se encuentra estudiando los posibles efectos contables y tributarios que la derogatoria de esta resolución pudiera tener sobre los estados financieros de la Sucursal.

Mediante convenio de operación, las compañías socias miembros del Consorcio nombraron como operadora a YPF Ecuador Inc. - Sucursal Ecuador para la exploración y explotación del Bloque 16 y del Área Tivacuno. La operación del Bloque 16 y del Área Tivacuno fue cedida a Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador.

Hasta septiembre del 2008, la Sucursal también formó parte del Consorcio Bloque 14, conformado en el Ecuador el 14 de noviembre del 2006, cuyo objeto principal es llevar a cabo y ejecutar todas las tareas de exploración y explotación de petróleo crudo en el Bloque 14. Tal como se menciona en la Nota 2, el 25 de agosto del 2008, el Ministerio de Minas y Petróleos autorizó la transferencia de los derechos y obligaciones que la Sucursal mantenía en el Consorcio Bloque 14 a favor de la compañía Petrooriental S.A., y el 19 de septiembre del 2008 se suscribió el acuerdo de cesión de derechos.

A continuación se resumen las principales cláusulas de los contratos de participación y prestación de servicios relacionados con el Bloque 16 y Área Tivacuno y Bloque 14:

Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - El 27 de diciembre de 1996, la Contratista (actualmente el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno), en el cual la Sucursal, desde enero del 2001 mantiene una participación del 35%, firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador los acuerdos modificatorios de los contratos de prestación de servicios a contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 16 en un área de 200,000 hectáreas en el Oriente ecuatoriano, la explotación unificada de los yacimientos comunes del

campo Bogi - Capirón y el desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área de Tivacuno. Dichos acuerdos entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 1997.

Participación en la Producción - Los contratos de participación establecen que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno por la exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos (véase porcentajes más adelante). Las inversiones, costos y gastos requeridos para la producción del crudo están a cargo de la Contratista. El período de explotación rige hasta el 31 de enero del 2012, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los campos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

La participación de la Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) en la producción es como sigue:

<u>Producción diaria</u>	<u>... Participación ...</u>	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u> (Porcentaje)
<u>Bloque 16</u>		
Menor a 20,000 barriles	84.74	15.26
20,001 a 40,000 barriles	77.00	23.00
Mayor a 40,000 barriles	60.00	40.00
<u>Campo Unificado Bogi - Capirón</u>		
Menor a 5,000 barriles	82.00	18.00
5,001 a 15,000 barriles	73.50	26.50
Mayor a 15,000 barriles	62.00	38.00

Modificación al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - El 12 de marzo del 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y el Convenio Operacional de Exploración Unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón. Estos acuerdos entraron en vigencia a partir del 23 de marzo del 2009.

Las principales disposiciones establecidas en la modificación al contrato original firmado el 27 de diciembre de 1996 y mencionado anteriormente, son las siguientes:

- Se amplió la fecha de terminación del contrato del 31 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2018.
- Se fijó en US\$42.50 el precio base por barril de petróleo crudo Napo; ajustado a la calidad del crudo producido en el área del contrato, que se aplicará para el cálculo y determinación de la base imponible y liquidación anual del impuesto a los ingresos extraordinarios contemplado en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.

- El Consorcio se compromete a ejecutar todos los programas de actividades e inversiones estimadas en US\$315 millones hasta el 2018 (US\$110.25 millones corresponden a la Sucursal).
- Se modificó la fórmula del cálculo de la participación de la Contratista en función al precio del Crudo Napo "PCN" y modificaciones en los límites de producción (Factor L) y participación (Factor X), de acuerdo con la siguiente tabla:

Bloque 16

Rangos en la producción

Valores L

L1
L2

20,000 barriles
35,000 barriles

Precio Crudo Napo (PCN) (U.S. dólares por barril)

...Participación de la Contratista...

	<u>X1</u>	<u>X2</u>	<u>X3</u>
		(Porcentaje)	
Menor a 50	74.50	67.50	54.50
Mayor o igual a 50 menor a 55	71.46	64.46	51.46
Mayor o igual a 55 menor a 60	70.10	63.10	50.10
Mayor o igual a 60 menor a 65	68.88	61.88	48.88
Mayor o igual a 65 menor a 70	67.78	60.78	47.78
Mayor o igual a 70 menor a 75	66.76	59.76	46.76
Mayor o igual a 75 menor a 80	65.83	58.83	45.83
Mayor o igual a 80 menor a 85	64.96	57.96	44.96
Mayor o igual a 85 menor a 90	64.16	57.16	44.16
Mayor o igual a 90 menor a 95	63.40	56.40	43.40
Mayor o igual a 95 menor a 100	62.70	55.70	42.70
Mayor o igual a 100 menor a 105	62.03	55.03	42.03
Mayor o igual a 105 menor a 110	61.40	54.40	41.40
Mayor o igual a 110 menor a 115	60.81	53.81	40.81
Mayor o igual a 115	60.25	53.25	40.25

Campo Unificado Bogi - Capirón

Rangos en la producción

Valores L

L1
L2

4,000 barriles
6,000 barriles

Precio Crudo Napo (PCN) (U.S. dólares por barril)

...Participación de la Contratista...

X1

X2

X3

(Porcentaje)

Menor a 50	73.50	66.50	53.50
Mayor o igual a 50 menor a 55	70.46	63.46	50.46
Mayor o igual a 55 menor a 60	69.10	62.10	49.10
Mayor o igual a 60 menor a 65	67.88	60.88	47.88
Mayor o igual a 65 menor a 70	66.78	59.78	46.78
Mayor o igual a 70 menor a 75	65.76	58.76	45.76
Mayor o igual a 75 menor a 80	64.83	57.83	44.83
Mayor o igual a 80 menor a 85	63.96	56.96	43.96
Mayor o igual a 85 menor a 90	63.16	56.16	43.16
Mayor o igual a 90 menor a 95	62.40	55.40	42.40
Mayor o igual a 95 menor a 100	61.70	54.70	41.70
Mayor o igual a 100 menor a 105	61.03	54.03	41.03
Mayor o igual a 105 menor a 110	60.40	53.40	40.40
Mayor o igual a 110 menor a 115	59.81	52.81	39.81
Mayor o igual a 115	59.25	52.25	39.25

- Se establece que la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador será aplicable a partir de la vigencia del contrato modificatorio. Dicha ley establece que la Contratista pagará un 70% de los ingresos extraordinarios calculados de conformidad con las normas legales establecidas para ese efecto.

Esta disposición reemplaza el decreto Ejecutivo No. 622 (99% - 1%) publicado el 4 de octubre del 2007, en el cual se incrementó el porcentaje sobre la participación del Estado Ecuatoriano en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos del 50% al 99%.

- La suscripción del contrato en mención y sus cláusulas no anula ni reemplaza los derechos de la Contratista al amparo de la Ley o Tratados Internacionales.
- Las partes se comprometen a cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios en un plazo de un año, el cual puede ser prorrogable por acuerdo de las partes. En caso de no existir un acuerdo sobre la nueva modalidad contractual o de no renovarse por un período adicional, las partes acuerdan que el plazo de extensión hasta el año 2018 quedará sin efecto y el contrato modificatorio terminará de manera anticipada.

Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - Con fecha 3 de marzo del 2010 el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica, el cual fue

inscrito en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos con fecha 30 de marzo del 2010.

Este contrato, amplió el plazo por un año adicional para cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios, a partir de su firma, es decir, hasta el 12 de marzo del 2011, salvo que las partes acuerden una extensión a dicho plazo. En caso de no existir un acuerdo sobre la nueva modalidad contractual o de no renovarse por un período adicional, las partes acuerdan que el plazo de extensión hasta el año 2018 quedará sin efecto y el contrato modificatorio terminará de manera anticipada.

A la fecha de emisión de los estados financieros, la Contratista y el Gobierno Ecuatoriano han mantenido reuniones previas a la negociación que terminará en la suscripción del contrato de Prestación de Servicios. Los términos y condiciones se conocerán una vez que se haya llegado a un acuerdo entre las partes en caso de que esto suceda.

Producción - En función de los porcentajes de participación de los contratos mencionados precedentemente, la producción del Bloque 16, neta de autoconsumo durante el año 2009 fue de 11.7 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 72.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 27.6%. En el año 2008, la producción neta fue de 14 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 80.81% y la participación del Estado Ecuatoriano del 19.19%.

La producción del Campo Unificado Bogi - Capirón, neta de autoconsumo, durante el año 2009 fue de 1.2 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 73.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 26.6%. En el año 2008 fue de 1.3 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 82% y la participación del Estado Ecuatoriano del 18%.

La producción del Bloque 16 está condicionada a transportar su crudo por el Oleoducto de Crudos Pesados (OCP), ver Nota 19.

Contrato de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de Petróleo Crudo en el Área Tivacuno - La Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) tiene derecho a realizar las actividades de desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área Tivacuno, aportando tecnología, capitales, equipos y maquinaria necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual recibe un honorario.

Mediante escritura pública celebrada el 11 de mayo del 2006, los miembros de la Contratista que opera el Área Tivacuno firmaron con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador un contrato modificatorio al Contrato Modificado de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de petróleo crudo del Área Tivacuno. En este último contrato modificatorio, se establece ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero del 2012 y sustituir los factores de participación incluyendo la variación del precio (WTI) a nivel internacional.

Contrato Modificatorio de Prestación de Servicios a Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos Bloque 14 - El 21 de mayo de 1999, la Contratista del Bloque 14, en el cual la Sucursal participaba como socia hasta el 19 de septiembre del 2008 con el 25%, firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el contrato modificatorio de prestación de servicios a contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 14 en un área de 200,000 hectáreas en el Oriente ecuatoriano.

Participación en la Producción - Los contratos de participación establecen que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno por la exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos (Véase porcentajes más adelante). Las inversiones, costos y gastos requeridos para la exploración del crudo están a cargo de la Contratista. El período de explotación rige hasta el 21 de julio del 2012, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los campos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

La participación de la Contratista (en la cual la Sucursal participaba como socia) en la producción fue como sigue:

Bloque 14

<u>Producción diaria</u>	<u>... Participación ...</u>	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u>
	(Porcentaje)	
Menor a 6,000 barriles	87.00	13.00
Desde 6,001 hasta 12,000 barriles	85.50	14.50
Mayor a 12,000 barriles	70.00	30.00

Adicionalmente, el contrato incluye una cláusula de estabilidad económica en la cual se establece que en el caso de existir eventos que afecten la economía del contrato, se incluirá un factor de corrección en los porcentajes de participación para absorber el incremento o disminución de la carga económica.

La producción del Bloque 14, por el período de ocho meses terminado el 31 de agosto del 2008 fue de 1.4 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio del Consorcio en la producción del 84.19% y la participación del Estado Ecuatoriano del 15.81%.

Mediante acuerdo ministerial No. 196 del 25 de agosto del 2008, el Ministerio de Minas y Petróleos autorizó a Repsol YPF Ecuador S.A., la transferencia del 25% de los derechos y obligaciones que tiene en el Contrato de Participación para la exploración y explotación de hidrocarburos del Bloque 14 a favor de la Compañía Petrooriental S.A.. El 19 de septiembre del 2008, se inscribió en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, la Cesión de Derechos y Obligaciones de la Compañía Repsol YPF Ecuador S.A. a favor de Petrooriental S.A. (Ver Nota 2).

Ley No. 42 - 2006 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos - El 20 de abril del 2006, el Estado Ecuatoriano emitió la Ley reformativa a la Ley de Hidrocarburos, en la cual se establece la participación del Estado en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos. De acuerdo con esta ley, dichos excedentes se generan cuando el precio promedio mensual efectivo de venta FOB de petróleo crudo ecuatoriano supere el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de suscripción del contrato. Por esta diferencia, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) ha pagado bajo protesto el valor requerido por la Unidad de Administración de Contratos de Petroecuador a favor del Estado Ecuatoriano, la participación del 50% de los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios.

Decreto Ejecutivo No. 622 (99%-1%) - El 4 de octubre del 2007, el Gobierno Ecuatoriano emitió el Decreto Ejecutivo No. 622 que modificó el Reglamento a la Ley No. 42-2006 mencionado en el párrafo precedente, mediante el cual se incrementó el porcentaje de la participación del Estado Ecuatoriano sobre los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos en los respectivos contratos del 50% al 99%. El Decreto Ejecutivo fue publicado en el Registro Oficial No. 193 del 18 de octubre del 2007. El Consorcio pagó bajo protesto US\$591.4 millones (US\$207 millones corresponden a la Sucursal) correspondientes a los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios hasta el mes de marzo del 2008. Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, el Consorcio mantiene registrado una cuenta por pagar al Estado Ecuatoriano relacionada con dichos ingresos extraordinarios por US\$308 millones y US\$439 millones, respectivamente, incluido intereses (US\$108 millones y US\$153 millones, respectivamente, corresponden a la Sucursal).

Convenio de Desembolsos para Pago de la Ley No. 42 - 2006 - El 12 de marzo del 2009, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador en representación del Gobierno ecuatoriano, firmó con el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia), un convenio de desembolsos para el pago de la participación adicional del Estado en los excedentes de los precios de venta del petróleo crudo por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre del 2008 (no se determinaron valores a pagar por este concepto en diciembre del 2008). Dicho convenio establece pagos semestrales a realizarse en un plazo no mayor de cinco años. El saldo pendiente de pago, de acuerdo a lo establecido en el convenio, asciende a US\$444.7 millones (US\$155.6 millones corresponden a la Sucursal), los cuales estarán sujetos a revisión y serán ajustados de acuerdo con las cifras finales auditadas por las partes. A la fecha de emisión de los estados financieros, no se ha conciliado entre las partes el saldo pendiente de pago incluido en el mencionado convenio. Al 31 de diciembre del 2009, en virtud del convenio firmado, el Consorcio mantiene registrado como cuentas por pagar US\$107 millones (incluido intereses) correspondiente a la porción corriente de la deuda (US\$37 millones corresponden a la Sucursal) y como pasivo a largo plazo US\$201 millones, correspondientes a los vencimientos de largo plazo (US\$71 millones corresponden a la Sucursal).

2. TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS

Mediante acuerdo ministerial No. 196 del 25 de agosto del 2008, el Ministerio de Minas y Petróleos autorizó a la Compañía Repsol YPF Ecuador S.A. (matriz de la Sucursal), la transferencia de los derechos y obligaciones que tiene en el Contrato de Participación para la exploración y explotación de hidrocarburos del Bloque 14 a favor de la Compañía Petrooriental S.A.. El 19 de septiembre del 2008, se inscribió en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, la Cesión de Derechos y Obligaciones de la Compañía Repsol YPF Ecuador S.A. a favor de Petrooriental S.A..

Hasta la fecha de la cesión de derechos y obligaciones, las operaciones conjuntas del Consorcio estaban regidas por las condiciones que constan en el "Joint Operating Agreement" (acuerdo de operación conjunta) firmado entre los socios el 18 de mayo de 1987. Este acuerdo establecía la modalidad a utilizarse para la distribución de los costos y gastos generados en la operación conjunta del Bloque 14, así como la participación en la producción de petróleo crudo generada en la operación.

Un resumen de los saldos transferidos es como sigue:

Septiembre 30, 2008
(en miles de U.S. dólares)

Activos:

Inventarios	1,321
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	47
Mobiliario y equipo, neto	(27)
Cuentas por cobrar a socios y consorcios, neto	7,654
Inversiones de producción	45,767
Amortización acumulada de inversiones de producción	<u>(32,522)</u>
 Total	 <u>22,240</u>

Pasivos:

Cuentas por pagar	16,586
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	408
Provisión para abandono de campos	295
Cuentas por pagar a compañías relacionadas	<u>4,951</u>
 Total	 <u>22,240</u>

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Sucursal están basadas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y normas contables establecidas para el contrato de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitido por el Estado Ecuatoriano, contratos celebrados entre los Consorcios (en los que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Dichas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Bases de Presentación. - Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Sucursal continuará como negocio en marcha; sin embargo, como se menciona en la Nota 1, la continuación de las operaciones de la Sucursal depende de la renegociación de los contratos modificatorios con el gobierno ecuatoriano considerando una nueva modalidad contractual establecida por éste, que permita soportar la estructura de costos y gastos de la Sucursal y hasta cuando sea requerido, del soporte financiero de la Casa Matriz. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que podría ser necesario si la Sucursal no pudiera continuar como negocio en marcha.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros, basadas en las políticas contables de los Consorcios en los que participa como socia:

Reconocimiento de la Participación en Operaciones Conjuntas - Los saldos de activos, pasivos, patrimonio y resultados de la Sucursal están registrados de acuerdo a la participación proporcional que mantiene en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno y Consorcio Bloque 14 (hasta agosto del 2008), según los convenios celebrados en la creación de los Consorcios y las transacciones propias de la Sucursal. Para la determinación de la participación en los Consorcios, se han considerado los últimos estados financieros auditados disponibles al cierre del período, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

Caja y Equivalentes de Caja - Representa los saldos en bancos e inversiones a corto plazo altamente líquidas.

Valuación de Inventarios - Al costo promedio que no excede a los valores de mercado. Los materiales en tránsito se encuentran registrados a su costo de adquisición. Adicionalmente, se incluyen repuestos y otros materiales de reserva a ser utilizados en las inversiones de producción y solo formarán parte de dichas inversiones una vez que se hayan utilizado.

Inversiones de Producción - Las inversiones de producción están registradas al costo histórico. De acuerdo con disposiciones del Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, la totalidad de las inversiones del período de producción se amortizan durante la vigencia del contrato bajo el método de unidades de producción, en base de las reservas probadas estimadas de petróleo hasta la terminación del contrato registradas en la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH de cada bloque en los que la Sucursal participa como socia.

La Sucursal revisa el valor en libros de sus inversiones de producción cuando eventos y circunstancias requieren dicha revisión. Si se considera que el valor en libros de las inversiones de producción ha sufrido un deterioro, una pérdida es reconocida basada en el valor por el cual el saldo en libros excede a su valor recuperable. La Sucursal ha determinado que el Bloque 16 y el Área Tivacuno constituyen unidades generadoras de efectivo independientes.

La Sucursal determina el valor justo de sus inversiones de producción usando la técnica de valor presente, la cual incluye estimaciones de los flujos futuros de caja esperados que se generarán por las operaciones de cada unidad generadora de efectivo. Las estimaciones de flujos de caja requieren que la Administración realice estimaciones y establezca supuestos para ingresos y costos operativos, entre otros factores.

Sistema de Transporte y Almacenamiento - Incluye las inversiones en líneas de flujo y almacenamiento y se amortizan en línea recta durante su vida útil estimada de 10 años.

Provisión para Abandono de Campos - De acuerdo a lo establecido en los respectivos contratos, las Contratistas deberán realizar las actividades necesarias para retrotraer las condiciones ambientales del área de explotación a las existentes al inicio de la operación. El valor presente de los costos futuros por obligaciones para el abandono de campos son activados conjuntamente con los activos que le dieron origen y depreciados utilizando el método de unidades de producción. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto considerando una estimación realizada por la Administración de la Sucursal en base a un estudio efectuado por especialistas técnicos de la misma. El referido pasivo disminuirá en la medida que la Sucursal incurra en costos de reestructuración de los campos, hasta la fecha de terminación de los contratos (Ver Nota 15). Si un ajuste a la estimación diese como resultado que la amortización acumulada exceda al activo, la diferencia se registra afectando el activo productivo que generó la provisión.

Provisión para Participación a Trabajadores - Está constituida de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 15% y es registrada en los resultados del año (Ver Nota 12).

Provisión para Impuesto a la Renta - Corresponde a la participación de la Sucursal en el impuesto a la renta determinado por el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno y el Consorcio Bloque 14, calculado de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 25%, el cual será cancelado al Servicio de Rentas Internas - SRI por los Consorcios y es registrado en los resultados del año (Ver Nota 13).

Provisión para Jubilación - Se lleva a resultados en base al correspondiente cálculo matemático actuarial determinado por un profesional independiente.

Ingresos por Ventas de Crudo de los Contratos de Participación - Los ingresos por ventas de crudo de los contratos de participación están conformados por:

- **Producción de Crudo** - Los ingresos se reconocen con base en la participación de la Sucursal en el volumen de crudo producido y vendido, valorado al precio establecido en los acuerdos de venta vigentes.
- **Sobrelevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo exportado a ser producido posteriormente por los Consorcios en los cuales la Sucursal participa como socia. Se valora al precio de venta FOB y la contrapartida es una cuenta por pagar.
- **Sublevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido. Se valora al precio de referencia emitido por la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador, la contrapartida se registra como otras cuentas por cobrar.

Ingresos por Servicios - Se reconocen en los resultados del año en función a la prestación del servicio en el Área Tivacuno.

Reclasificaciones - Ciertas cifras de los estados financieros del año 2008, fueron reclasificadas para hacerlas comparables con la presentación del año 2009.

4. CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA

Un resumen de caja y equivalentes de caja es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2009	2008
	(en miles de U.S. dólares)	
Inversiones temporales	13,274	
Bancos del exterior		17,804
Bancos locales	5,505	2,421
Caja chica	<u>34</u>	<u>5</u>
Total	<u>18,813</u>	<u>20,230</u>

Inversiones Temporales - Al 31 de diciembre del 2009, corresponde principalmente a depósito de corto plazo con vencimientos hasta el 6 de enero del 2010 y con una tasa de interés nominal anual del 0.14%.

5. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Un resumen de cuentas por cobrar comerciales es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2009	2008
	(en miles de U.S. dólares)	
Repsol YPF Trading y Transporte S.A. - RYTTSa (compañía relacionada)	10,933	12,904
Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador - Petroecuador:		
Contrato de servicios específicos - Tivacuno	3,296	1,145
Servicios de transporte de crudo	6,643	1,182
Ecuador TLC	774	
Provisión para cuentas dudosas	(1,445)	(248)
Total	<u>20,201</u>	<u>14,983</u>

6. CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS Y CONSORCIOS, NETO

Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, el saldo corresponde a cuentas por cobrar y pagar netas al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno en el cual la Sucursal participa como socia.

Consortio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno - Mediante convenio de operación, las compañías socias miembros del Consorcio nombraron como operadora a YPF Ecuador Inc. - Sucursal Ecuador para la exploración y explotación del Bloque 16 y del Área Tivacuno. La operación del Bloque 16 y del Área Tivacuno fue cedida a Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador.

Consortio Bloque 14 - El 25 de Agosto del 2008, el Ministerio de Minas y Petróleos (hoy Ministerio de Recursos Naturales No Renovables) autorizó la transferencia de la totalidad de los derechos y obligaciones de Repsol YPF Ecuador S.A. en el Consorcio Bloque 14 a favor de Petrooriental S.A. (ver Notas 1 y 2).

7. COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Un resumen de cuentas con compañías relacionadas es como sigue:

	Por cobrar (por pagar) ... Diciembre 31...	
	2009	2008
	(en miles de U.S. dólares)	
Repsol Netherlands Finance B.V.	170,163	228,516
Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador	17,789	
Repsol YPF Ecuador S.A. - Casa Matriz		6,118
YPF S.A.	9,011	2,805
Repsol Exploración Murzuq S.A.	275	1,037
Repsol Exploración Perú - Sucursal Perú	100	268
Repsol Exploración S.A.	(347)	(197)
Repsol YPF S.A.	(83)	(144)
Servicios y Operaciones Perú SAC	(131)	
Otras menores	<u>130</u>	<u>(40)</u>
Total	<u>196,907</u>	<u>238,363</u>

Repsol Netherlands Finance B.V. - Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, corresponde principalmente a préstamos otorgados a la referida compañía, con vencimiento el 2 de noviembre del 2010 y 1 de noviembre del 2009 respectivamente, a una tasa de interés nominal anual equivalente a la tasa LIBOR a 3 meses menos 12.5 puntos básicos (las tasas vigentes a esas fechas fueron del 0.281% y 0.25%, respectivamente).

8. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, representan materiales disponibles a ser utilizados en las actividades de explotación y extracción de petróleo crudo. Adicionalmente, incluye repuestos y otros materiales de reserva a ser utilizados en las inversiones de producción por US\$1.1 millones y US\$2 millones, respectivamente.

9. GASTOS ANTICIPADOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de gastos anticipados y otras cuentas por cobrar es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2009	2008
	(en miles de U.S. dólares)	
Otras cuentas por cobrar - Petroecuador	5,048	5,048
Crédito tributario de impuesto a la renta - Bloque 16:		
Del año (Nota 13)	110	4,013
De años anteriores	4,013	
Anticipos a proveedores	1,826	2,248
Impuesto al Valor Agregado - IVA por liquidar	1,754	698
Sublevante	4,374	192
Gastos anticipados	965	318
Provisión para otras cuentas por cobrar - Petroecuador	(5,048)	(5,048)
Total	<u>13,042</u>	<u>7,469</u>

Otras Cuentas por Cobrar - Petroecuador - El 18 de agosto de 1999, se firmó un Convenio de cooperación mutua entre YPF Ecuador Inc. - Sucursal Ecuador (operadora de la Contratista del Bloque 16 y Área Tivacuno) y Petroproducción. Al 31 de diciembre del 2006, considerando que la Contraloría General del Estado pretendía cuestionar la validez de dicho convenio y de que Petroproducción no le ha reembolsado ningún valor ni le ha pagado en especies los recursos desembolsados por el Consorcio por un importe de US\$23.5 millones, la Administración constituyó una provisión por US\$10.9 millones. Durante el año 2007, el Consorcio firmó un acta de compensación de saldos por cobrar y por pagar con Petroecuador relacionados con este asunto, compensando US\$18.5 millones. Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, la Sucursal mantiene una cuenta por cobrar por US\$5 millones, la cual ha sido provisionada en su totalidad.

Impuesto al Valor Agregado - IVA por Liquidar - Al 31 de diciembre de 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 35%) mantiene cuentas por cobrar al Servicio de Rentas Internas - SRI por US\$8.4 millones (US\$1.8 millones corresponden a la Sucursal) y US\$5.6 millones en el 2008 (US\$698 mil corresponden a la Sucursal), por concepto del Impuesto al Valor Agregado - IVA pagado en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de hidrocarburos destinada a la exportación. El 8 de diciembre del 2006, el Consorcio celebró un acuerdo con Petroecuador que establece que esta última procederá a devolver en barriles de petróleo crudo el valor de IVA cancelado por el Consorcio y que afecta a la estabilidad económica de los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos firmados con el Estado Ecuatoriano.

El 10 de enero del 2008, el Consorcio firmó una liquidación con el SRI para la devolución correspondiente al IVA del año 2006 por US\$16.3 millones cobrados en barriles de petróleo crudo (US\$5.7 millones corresponden a la Sucursal); del saldo restante, US\$12.6 millones fueron registrados como gastos deducibles en los resultados del año 2008 para la determinación de la base imponible de impuesto a la renta (US\$4.4 millones corresponden a la Sucursal).

El 15 de mayo del 2008, el Consorcio firmó con el SRI una liquidación para la devolución correspondiente al IVA del año 2007 por US\$18 millones cobrados en barriles de petróleo crudo (US\$6.3 millones corresponden a la Sucursal). En dicha liquidación, el SRI no aceptó el IVA por US\$11.3 millones, los cuales fueron registrados con cargo a los resultados del año (US\$3.9 millones corresponden a la Sucursal).

El 3 de febrero y el 3 de julio del 2009, el Consorcio firmó con el SRI liquidaciones para la devolución correspondiente al IVA de enero a julio del 2008 por US\$3.3 millones cobrados en barriles de petróleo crudo (US\$1.1 millones corresponden a la Sucursal). En dichas liquidaciones, el SRI no aceptó el IVA por US\$2.9 millones, los cuales fueron registrados con cargo a los resultados del año (US\$1 millón corresponde a la Sucursal).

Sublevante - Al 31 de diciembre del 2009, corresponde a la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido por la Sucursal y valorado al precio de referencia emitido por la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador y representan 61,491 barriles de petróleo crudo.

10. INVERSIONES DE PRODUCCIÓN

Un resumen de las inversiones de producción es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
<u>Bloque 16, Bogi - Capirón y Área Tivacuno:</u>		
Inversiones de producción	533,340	513,568
Sistema de transporte y almacenamiento	11,141	11,141
Investigación y desarrollo	3,163	3,163
Exploración	<u>5,836</u>	<u>5,771</u>
Total	553,480	533,643
Amortización acumulada	(387,260)	(348,709)
Provisión por abandono de campos	<u> </u>	<u>4,553</u>
Total, neto	<u>166,220</u>	<u>189,487</u>

Los movimientos de las inversiones de producción fueron como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos netos al comienzo del año	189,487	204,789
Adquisiciones	18,404	8,747
Bajas	(384)	
Transferencia de inversiones de producción del Bloque 14, neto de amortización acumulada (Ver Notas 1 y 2)		(13,245)
Reversión de provisión por deterioro del valor de las inversiones de producción - Bloque 16 y Bloque 14		63,803
Provisión para abandono de campos		74
Ajuste provisión para abandono de campos por cambio de tasa de descuento	(1,078)	
Amortización de la provisión para abandono de campos	(374)	(397)
Ajuste transferencia de inversiones de producción del Bloque 14		(6,118)
Otros	(533)	(298)
Amortización de inversiones de producción	<u>(39,302)</u>	<u>(67,866)</u>
Saldos netos al fin del año	<u>166,220</u>	<u>189,487</u>

Evaluación y Provisión por Deterioro del Valor de las Inversiones de Producción - Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Sucursal ha efectuado un estudio para determinar el posible deterioro de los activos, debido principalmente a la reducción drástica de los precios de exportación del petróleo ecuatoriano y la emisión por parte del Estado de la Ley No. 42-2006. Al 31 de diciembre de 2008, la Sucursal reversó US\$63.8 millones de dicha provisión considerando la firma del Contrato Modificadorio al Contrato de Participación firmado con el Estado Ecuatoriano (Ver Nota 1) y la transferencia de activos y pasivos del Bloque 14 (Ver Notas 1 y 2). Al 31 de diciembre del 2009, la Sucursal determinó que el valor en libros de sus inversiones de producción no excede el valor recuperable estimado y, por lo tanto, no es necesario registrar una provisión por deterioro.

Amortización, Depreciación y Agotamiento - El gasto amortización, depreciación y agotamiento del año incluye:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Amortización de inversiones de producción	39,302	67,866
Amortización del costo para abandono de campos	374	397
Depreciación de mobiliario y equipo	<u>160</u>	<u>186</u>
Total	<u>39,836</u>	<u>68,449</u>

Amortización - Al 1 de enero del 2009 y 2008, las reservas probadas ajustadas de los Consorcios (en los cuales la Sucursal participa como socia) a esas fechas, utilizadas para calcular la amortización de las inversiones de producción y, el volumen de producción, fueron como sigue:

	Reservas probadas ajustadas		Volumen de producción del año	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	... (en miles de barriles de petróleo crudo) ...			
Bloque 16 y Bogi - Capirón	<u>69,914</u>	<u>50,540</u>	<u>13,988</u>	<u>16,424</u>
Área Tivacuno	<u>5,655</u>	<u>8,965</u>	<u>2,368</u>	<u>3,310</u>
Bloque 14	<u>-</u>	<u>6,594</u>	<u>-</u>	<u>1,419</u>

La Contratista de acuerdo con regulaciones legales vigentes, informó a la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH, una cantidad de reservas que tomaban en cuenta la fecha de terminación del Contrato de Participación (31 de enero de 2012); sin embargo, debido a modificaciones al Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno aplicables a partir del año 2009, el 31 de diciembre del 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) efectuó una consulta al Servicio de Rentas Internas (SRI), para determinar si se debería utilizar para el cálculo de la amortización de las inversiones de producción del año 2009, las reservas remanentes de petróleo crudo hasta el 31 de diciembre del 2018, fecha en que finalizará el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación del Bloque 16 mencionado en la Nota 1.

El 17 de marzo del 2010, el SRI absolvió la consulta indicando que la Contratista debería seguir las disposiciones normativas estipuladas en el mismo Contrato de Participación, como es el Reglamento de Contabilidad de Costos para los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el cual se determina un tratamiento específico para el caso de que las reservas probadas cambien durante el ejercicio fiscal corriente. Por lo tanto, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) utilizó para el cálculo de la amortización de las inversiones del año 2009, las reservas probadas de petróleo crudo hasta el 31 de diciembre del 2018.

Reservas Probadas del Bloque 16 y Área Tivacuno - El 29 de enero del 2010, el Consorcio (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 35%) envió a la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH la solicitud de certificación de reservas al 31 de diciembre del 2009, las cuales fueron utilizadas para estimar la amortización de las inversiones de producción del año, conforme lo establece el Reglamento Sustitutivo de Operaciones Hidrocarburíferas.

Inversiones de Preproducción - Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, las inversiones de preproducción se encontraban totalmente amortizadas.

11. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Participación de Petroecuador en el excedente del precio de venta del crudo, porción corriente (Ver Notas 1 y 15)	37,357	153,480
Impuesto a los Ingresos Extraordinarios	7,720	
Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A.	6,681	6,510
Sobrelevante		2,452
Otros proveedores	<u>27,250</u>	<u>20,363</u>
Total	<u>79,008</u>	<u>182,805</u>

12. PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la Sucursal en un 15% aplicable a las utilidades líquidas. Los movimientos de la provisión para participación a trabajadores fueron como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	2,611	7,310
Provisión del año	1,604	3,228
Pagos efectuados	<u>(3,231)</u>	<u>(7,927)</u>
Saldos al fin del año	<u>984</u>	<u>2,611</u>

La provisión que se muestra corresponde a la participación a trabajadores relacionados con la operación del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno.

13. IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 25% sobre las utilidades sujetas a distribución. Las utilidades en efectivo que se declaren o distribuyan a favor de Casa Matriz no se encuentran sujetos a retención adicional alguna. Una reconciliación entre la utilidad (pérdida) según estados financieros por cada Bloque y la utilidad gravable (pérdida tributaria), es como sigue:

2009 2008
(en miles de U.S. dólares)

Bloque 16

Pérdida según estados financieros, neta de participación a trabajadores	(371)	(73,368)
Gastos no deducibles	4,820	210,724
Ajuste de ventas de crudo al precio de referencia	3,066	6,912
Amortización de pérdidas tributarias	(1,811)	
Otras partidas conciliatorias	<u> </u>	<u>(200,899)</u>
Utilidad gravable (pérdida tributaria)	<u>5,704</u>	<u>(56,631)</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>1,426</u>	<u> </u>

Área Tivacuno

Utilidad según estados financieros, neta de participación a trabajadores	3,321	21,162
Gastos no deducibles	66	47
Amortización de pérdidas tributarias	<u> </u>	<u>(2,919)</u>
Utilidad gravable	<u>3,387</u>	<u>18,290</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>847</u>	<u>4,572</u>

Bloque 14

Utilidad (pérdida) según estados financieros, neta de participación a trabajadores	-	12,988
Gastos no deducibles	-	8,067
Ajuste de ventas de crudo al precio de referencia	-	106
Otras partidas conciliatorias	<u> </u>	<u>(25,956)</u>
Pérdida tributaria	<u> </u>	<u>(4,795)</u>

Las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables generadas por contrato dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período, del 25% de la utilidades gravables.

Las declaraciones de impuestos han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 2004. De la revisión del año 2009 se han recibido actas de determinación preliminar. Las declaraciones de los años 2005 y 2006 se encuentran en proceso de revisión. Son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2007 al 2009.

Están pendientes de revisión las declaraciones de impuestos del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) por parte de las autoridades tributarias desde el año 2006 año de la creación legal del Consorcio.

Los movimientos de la provisión para impuesto a la renta fueron como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	2,809	6,872
Provisión del año	2,273	4,572
Anticipos de impuesto a la renta	(2,383)	(5,776)
Pagos efectuados	(2,809)	(6,872)
Reclasificación a crédito tributario (Nota 9)	<u>110</u>	<u>4,013</u>
Saldos al fin del año	<u>-</u>	<u>2,809</u>

14. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$5 millones, están obligados a presentar un estudio de precios de transferencia. La Sucursal preparó dicho estudio, en base al cual determinó que las transacciones realizadas con las referidas partes relacionadas han sido efectuadas a precios razonables que se aproximan a valores de plena competencia.

15. PASIVOS A LARGO PLAZO

Un resumen de pasivos a largo plazo es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Participación de Petroecuador en el excedente de precio de venta de crudo	70,575	524,000
Provisión por contratos a largo plazo (Nota 19)		44,548
Provisión por contingencias fiscales (Nota 18)	42,222	1,041
Provisión por contingencias con Petrocomercial	1,041	6,217
Provisión para abandono de campos	6,079	<u>1,407</u>
Otras provisiones	<u>1,981</u>	
Total	<u>121,898</u>	<u>577,213</u>

Participación de Petroecuador en el Excedente de Precios de Venta - Al 31 de diciembre del 2009, constituye el saldo por pagar a largo plazo relacionado con la participación adicional del Estado en los excedentes de precio de venta de petróleo crudo (Ley No. 42-2006), estimado por la Administración, en base al Convenio de Desembolsos para Pago de la Ley No. 42-2006 firmado con fecha 12 de marzo del 2009 entre Petroecuador en representación del Gobierno Ecuatoriano y el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia). Los vencimientos corrientes por US\$37.3 millones se mantienen registrados en el rubro cuentas por pagar (Nota 11).

Provisión por Contratos a Largo Plazo - Al 31 de diciembre del 2008, la Sucursal realizó un estudio de los pagos a ser efectuados por el contrato celebrado con la Compañía Oleoductos de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A., mediante el cual se comprometió a pagar una tarifa mínima por el transporte de 100.000 barriles diarios de petróleo (Ship or pay tariff); sin embargo, al 31 de diciembre del 2008, la Sucursal tuvo una producción transportada diaria promedio de 30,348 barriles. Debido a que la Administración de la Sucursal considera que al momento no tiene nuevos proyectos que puedan incrementar el volumen de producción diaria de crudo del Contrato de Participación, al 31 de diciembre del 2008 se registró una provisión determinada en el estudio mencionado precedentemente, efectuado en base al valor actual neto del flujo de fondos proyectado, considerando principalmente las estimaciones de los niveles de producción esperados hasta la finalización del acuerdo inicial de embarque y transporte firmado con el OCP. Al 31 de diciembre del 2008, la actualización de esta provisión originó el incremento de provisión por US\$139.3 millones.

En el año 2009, la Sucursal se encontraba inmersa en causal de disolución debido a que las pérdidas acumuladas superaban los límites legales, por lo que, con el fin de superar esta situación, la Casa Matriz autorizó a la Sucursal a revertir la totalidad de la provisión por el contrato celebrado con OCP. La Sucursal reversó la provisión por dicho contrato oneroso con contrapartida a utilidades retenidas y envió a la Superintendencia de Compañías los estados financieros considerando dicha reversión, la cual dio por cumplida la observación formulada.

El gasto por transporte de crudo por el año 2009, representa la facturación de OCP por 100.000 barriles diarios y el gasto por el año 2008 considera la utilización de una parte de esta provisión registrada en años anteriores.

Provisión para Abandono de Campos - Durante el año 2009 y 2008, constituye una estimación realizada por la Administración del Consorcio en base a un estudio interno realizado por especialistas técnicos. Durante el año 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia), reversó US\$3.1 millones de esta provisión contra el respectivo activo debido a un cambio en la tasa de descuento (US\$1.1 millones corresponden a la Sucursal).

16. PATRIMONIO (DEFICIT PATRIMONIAL)

Capital Asignado - El capital asignado a la Sucursal representa la inversión extranjera directa registrada en el Banco Central del Ecuador. La Sucursal está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como sucursal de compañía extranjera.

Aportes para Futuras Capitalizaciones - Durante el año 2006 la Sucursal recibió instrucciones para registrar US\$129.5 millones como aportes para futuras capitalizaciones correspondientes a saldos pendientes a favor de Repsol YPF Ecuador S.A. (Casa Matriz); adicionalmente, recibió asignaciones de capital adicional por US\$141.7 millones en el año 2006 y US\$17.4 millones en el año 2007, los cuales fueron registrados como aportes para futuras capitalizaciones.

Utilidades - El contrato de participación mencionado en la Nota 1, establece la obligación de invertir un mínimo del 10% de las utilidades netas según los estados financieros de la Sucursal, tal como lo establece la Ley de Hidrocarburos, en el desenvolvimiento de las actividades de la Sucursal o de otras operaciones hidrocarburíferas en el país. Las utilidades reinvertidas que en cualquier año excedan el 10% pueden ser acreditadas al año fiscal siguiente.

17. TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Las principales transacciones con compañías relacionadas, durante los años 2009 y 2008 se desglosan como sigue:

	<u>2009</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>2008</u>
Ventas de petróleo crudo:		
Repsol YPF Trading y Transporte S.A. - RYTTS	<u>141,280</u>	<u>351,817</u>
Servicios recibidos	<u>480</u>	<u>462</u>
Servicios prestados	<u>1,116</u>	<u>3,102</u>
Intereses registrados como ingresos	<u>1,718</u>	<u>4,682</u>

18. CONTINGENCIAS

Diferencia en el Cálculo de la Tarifa de Transporte y Compensación de Saldos - El 28 de febrero del 2008, el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno (en el cual la Sucursal participa como socia) recibió de Petroecuador una factura por US\$191.4 millones (US\$66.9 millones corresponden a la Sucursal) correspondiente a la glosa impuesta por la Contraloría General del Estado relacionada con la diferencia entre la tarifa de transporte pagada por la Contratista al Sistema de Oleoducto Transecuatoriano - SOTE y las tarifas mínimas establecidas en el contrato de participación del Bloque 16, por el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 30 de septiembre de 1999, equivalente a 2.6 millones de barriles de petróleo crudo. Al 31 de diciembre del 2007, la Sucursal mantenía registrado un pasivo a largo plazo por US\$68 millones por este concepto.

Con fecha 21 de agosto del 2008, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador firmaron un acuerdo mediante el cual se acordó: (i) compensar a Petroecuador a través de la modificación temporal de los porcentajes de participación los 2.6 millones de barriles relacionados con la glosa impuesta por la Contraloría General del Estado (910 mil barriles corresponden a la Sucursal); (ii) compensar a la Contratista a través de la modificación temporal de los factores de participación, 629 mil barriles equivalentes a la tarifa de transporte pagada sobre el límite superior establecido en el contrato y participación de marzo y octubre del año 2003 (220 mil barriles corresponden a la Sucursal); y, (iii) compensar a la Contratista, a través de la modificación temporal de los factores de participación, 1 millón de barriles equivalentes al valor pagado de impuesto al Fondo de Ecodesarrollo (Ley 10 - 20) en exceso del valor base de US\$0.10 por cada barril comercializado entre enero de 1997 y marzo del 2008 (350 mil barriles corresponden a la Sucursal). La compensación de estas tres partidas resultó en un saldo a favor de Petroecuador por 936 mil barriles (327.6 mil barriles corresponden a la Sucursal), el cual fue liquidado mediante el incremento temporal en beneficio del Estado Ecuatoriano, en el porcentaje de participación sobre la producción de una parte de septiembre y octubre del 2008.

Una vez que el acuerdo se hizo efectivo con las liquidaciones de participación correspondientes, la factura mencionada precedentemente quedó sin efecto, mediante una nota de crédito emitida por parte de Petroecuador el 10 de septiembre del 2008.

Como resultado de la compensación mencionada, durante el año 2008, se reversó la totalidad de la provisión registrada al 31 de diciembre del 2007, por la diferencia en el cálculo de la tarifa de transporte.

Convenio Shushufindi - El 18 de agosto de 1999, YPF Ecuador Inc. - Sucursal Ecuador, en calidad de operador del Bloque 16 y Área Tivacuno firmó un Convenio de cooperación mutua con Petroproducción. En el mes de abril del 2007, el actual Operador, el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno (en el cual la Sucursal participa como socia), firmó un acta de compensación de cuentas con Petroecuador relacionadas con el referido convenio a través del cual se compensaron US\$18.5 millones entre las cuentas por cobrar y por pagar que se mantenían con Petroecuador.

Adicionalmente, durante el año 2007, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) provisionó US\$3 millones por la pérdida de un campo de Petroecuador durante la realización de obras relacionadas con el convenio, que fue determinado en la referida acta.

Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, se encuentra pendiente de liquidar US\$5 millones (totalmente provisionados) que se mantienen registrados como cuentas por cobrar y por pagar a Petroecuador. La totalidad de esta glosa corresponde a la Sucursal.

Acta de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta de los Años 2000 y 2001

- **Año 2000** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar impuesto a la renta adicional por el año 2000 por US\$15.2 millones. Adicionalmente, se determinó un anticipo de impuesto a la renta para el año 2001 de US\$3.7 millones, costos financieros por dicho anticipo de US\$1 millón y una participación del 15% a trabajadores por US\$9 millones.

El 25 de octubre del 2004, la Sucursal presentó ante el Servicio de Rentas Internas la solicitud de varias diligencias probatorias dentro del término de prueba en el proceso de impugnación vía administrativa de dicha acta. El Servicio de Rentas Internas ha expedido una resolución aceptando parcialmente la impugnación; adicionalmente la Sucursal ha cancelado US\$1.2 millones de impuesto a la renta más US\$590 mil por intereses de dicho impuesto y US\$891 mil de participación a trabajadores correspondientes a los gastos no deducibles aceptados por la Sucursal. A la fecha, la Sucursal ha impugnado dicha acta ante el Tribunal Fiscal.

- **Año 2001** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar impuesto a la renta adicional por el año 2001 por US\$1.9 millones. Adicionalmente, se determinó un anticipo de impuesto a la renta para el año 2002 de US\$857 mil y una participación del 15% a trabajadores por US\$1.4 millones.

A la fecha de emisión de los estados financieros, la Sucursal ha impugnado dichas actas ante el Tribunal Fiscal. Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, la Sucursal mantiene registrado provisiones relacionadas con intereses pagados a compañías relacionadas por US\$21.4 millones glosados por el Servicio de Rentas Internas - SRI en los años 2000 y 2001.

Acta de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta del Año 2002 - Representa el acta impuesta por el Servicio de Rentas Internas - SRI en contra del "Consorcio que firmó con el Estado ecuatoriano el Contrato Modificatorio de Prestación de Servicio a Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región

Amazónica”, por impuesto a la renta y anticipos de impuesto a la renta del año 2002 por US\$19.9 millones.

La referida acta fue notificada a Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador; sin embargo, se refiere a la auditoría de todos los ingresos, costos y gastos derivados de la ejecución del Contrato; valores que fueron registrados y declarados individualmente por cada uno de las socias del Bloque 16.

Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador y las compañías socias plantearon una demanda de impugnación en contra del SRI ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 1 por asuntos de forma, alegando que el SRI incumplió varias normas procesales y también atacando la legalidad de las glosas establecidas por el SRI.

La administración de la Sucursal, en consulta con sus Abogados, estima que esta determinación es improcedente. Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, la Sucursal ha registrado una provisión por este concepto por US\$10.1 millones.

Otros Informes de Exámenes Especiales de la Contraloría General del Estado - La Contraloría General del Estado ha emitido además los siguientes informes especiales:

- **Químicos Reductores de Fricción** - El 31 de mayo del 2005, la Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$3 millones (US\$1 millón corresponde a la Sucursal) por la compra y utilización de químicos reductores de fricción.

El 23 de noviembre del 2006, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

- **Topping Plant** - La Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$2.8 millones (US\$980 mil corresponden a la Sucursal) por supuestos perjuicios ocasionados por el deterioro de la calidad del crudo del Bloque 16.

El 6 de junio del 2005, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) no ha registrado provisiones por los mencionados conceptos en razón de que la administración, en consulta con los Abogados del Consorcio, consideran que las posibilidades de éxito de las acciones y defensas planteadas por el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) son razonables.

Glosas de la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH - La Contratista, actualmente el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno (en el cual la Sucursal participa como socia), ha sido auditada por la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH, hasta el ejercicio fiscal 2008. A la fecha de emisión de los estados financieros, la DNH todavía no ha emitido los informes correspondientes de los exámenes especiales a las inversiones de producción, costos, gastos de producción, comercialización, transporte y almacenamiento del año 2008. La principal objeción presentada por la DNH por el año terminado el 31 de diciembre del 2007, corresponde al no reconocimiento de los gastos financieros por pago de intereses de los préstamos recibidos de Repsol Netherlands Finance B.V., fundamentando su decisión, principalmente en que los préstamos no fueron destinados a financiar actividades de desarrollo como lo estipula el Artículo No. 6 del Reglamento de contabilidad de costos aplicables a los Contratos de participación para la exploración y explotación de Hidrocarburos y de que los mismos fueron obtenidos de una parte relacionada.

El Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) ha presentado las correspondientes impugnaciones y demandas ante el Ministro de Energía y Minas (año 2007 y 2008) y ante el Tribunal Contencioso de lo Administrativo (por los años anteriores al 2007), quedando estos asuntos pendientes de resolución. La Administración, en consulta con sus Abogados, consideran que las auditorías practicadas por la DNH, representan un proceso administrativo y no generan ninguna obligación para la Sucursal.

Deducibilidad del Gasto por "Ship-or-Pay Tariff" - En el informe de auditoría de la Dirección Nacional de Hidrocarburos correspondiente al ejercicio económico 2003, se determina que existe un exceso en los costos de transporte registrados por la Sucursal de US\$4.9 millones relacionados con el costo registrado por los barriles no transportados. Esta glosa se originó debido a que la Sucursal se comprometió a transportar 100,000 barriles diarios de petróleo, según lo establecido en el Acuerdo Inicial de Embarque y Transporte firmado el 30 de enero del 2001 entre la Sucursal y la Compañía Oleoductos de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A.. En el mencionado acuerdo, se establece que la Sucursal pagará una tarifa mínima de transporte (ship-or-pay tariff) por el transporte de 100,000 barriles diarios de petróleo, más una tarifa incremental por el volumen adicional. Durante el último trimestre del año 2003, la Sucursal tuvo una producción diaria promedio de 45,000 barriles. Considerando el criterio de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, mencionado precedentemente, el exceso durante el año 2004 ascendió a US\$52.4 millones, durante el año 2005 a US\$49.1 millones, durante el año 2006 a US\$56.4 millones, durante el año 2007 a US\$53.7 millones y por el año 2008 a US\$59 millones, por lo que, el exceso acumulado asciende a US\$270.6 millones.

A la fecha de emisión de los estados financieros, la Sucursal ha presentado una demanda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que se encuentra pendiente de resolución.

La Administración, en consulta con sus Abogados, estima que las determinaciones de la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH, representan un proceso administrativo y no genera ninguna obligación para la Sucursal.

19. COMPROMISOS

Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) - Mediante Acuerdo Ministerial No. 126 del Ministerio de Energía y Minas publicado en Registro Oficial No. 267 del 15 de febrero del 2001, el Ministerio autorizó la construcción del oleoducto de crudos pesados y además autorizó a OCP a firmar contratos de capacidad reservada con el objeto de que el proyecto OCP sea viable y se asegure su financiamiento y operación. El 11 de noviembre del 2003 OCP inició sus operaciones. La Sucursal se comprometió a transportar 100,000 barriles diarios de petróleo, según lo establecido en el Acuerdo Inicial de Embarque y Transporte firmado el 30 de enero del 2001 entre la Sucursal y la Compañía Oleoductos de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A.. En el mencionado acuerdo se establece que la Sucursal pagará una tarifa (Ship-or-Pay tariff) mínima por el transporte de 100,000 barriles diarios de petróleo, más una tarifa incremental por el volumen adicional. Durante los años 2009 y 2008, el promedio diario de la participación neta de la Sucursal y ciertas compañías socias, transportado a través de OCP asciende a 25,490 y 30,348 barriles de petróleo crudo, respectivamente.

20. EVENTOS SUBSECUENTES

En adición a lo mencionado en la Nota 1, respecto al “Contrato Modificadorio II al Contrato de Participación para la exploración y explotación de hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón” celebrado el 3 de marzo del 2010; y, a lo mencionado en la Nota 10, respecto a la respuesta a la consulta efectuada al Servicio de Rentas Internas (SRI); entre el 31 de diciembre del 2009 y la fecha de emisión de los estados financieros (abril 28 del 2010) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
